

NOMBRE

DIRECCION



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

#478
#441

Sej que concede una pensión del Estado
de RD. 200.00 mensuales a la señora María
R. Vda. Cruz Ayala. -

20-5-69



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Núm. 25017

Santo Domingo de Guzmán,

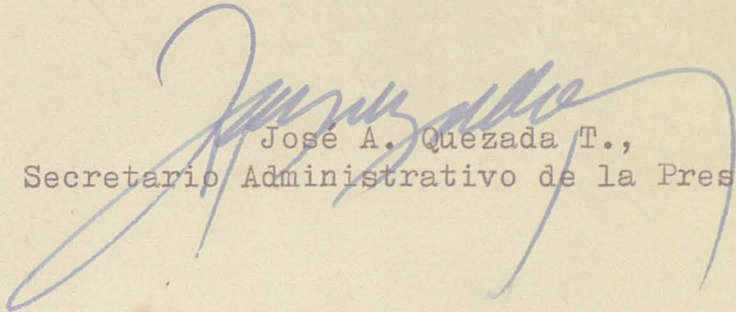
20 MAYO 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.172, de fecha 7 de mayo en curso, cúpleme informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos mensuales (RD\$200.00), a la señora Marina R. Vda. Cruz Ayala, ha sido promulgada en fecha 14 de mayo en curso, y registrada con el No.441.

Muy atentamente le saluda,


José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
MA/nn.

Núm.

Santo Domingo de Guzmán,

25017

20 MAYU 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.172, de fecha 7 de mayo en curso, cúpleme informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos mensuales (RD\$200.00), a la señora Marina R. Vda. Cruz Ayala, ha sido promulgada en fecha 14 de mayo en curso, y registrada con el No.441.

Muy atentamente le saluda,

José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
MA/nn.

Núm.

25017

Santo Domingo de Guzmán,

20 MAY 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.172, de fecha 7 de mayo en curso, cúpleme informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos mensuales (RD\$200.00), a la señora Marina R. Vda. Cruz Ayala, ha sido promulgada en fecha 14 de mayo en curso, y registrada con el No.441.

Muy atentamente le saluda,

José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
MA/nn.



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán
29 de Abril de 1969

00138

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos mensuales (RD\$200.00), a la señora Marina R. Vda. Cruz Ayala.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

jlg.

*Aprobado en 1ra sesión día 6 Mayo
Aprobado día 7 Mayo.*



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


VISTO: el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

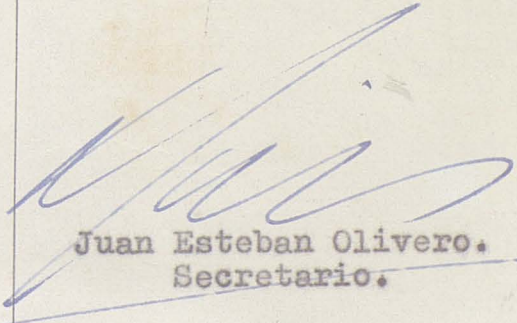
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos mensuales (RD\$200.00), a la señora Marina R. Vda. Cruz Ayala.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, - Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.


Patricio G. Badía Lara,
Presidente.


Juan Esteban Olivero.
Secretario.

Ramón Emilio Noboa Sención.
Secretario ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



REGISTRADA con el Número 1969 del Libro Letra P de
en el folio 167 de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán 29 de Abril 1969
Encarrendo de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00171

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de mayo de 1969.

Señor
Lic. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.138, de fecha 29 de abril del año en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos mensuales, (RD\$200.00), a la señora Marina R. Vda. Cruz Ayala.

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

00172

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de Mayo de 1969.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas
y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el
proyecto de mediante el cual se concede una pensión del
Estado de doscientos pesos mensuales (\$200.00), a la
señora Marina R. Vda. Cruz Ayala.

Con sentimientos de la más distingui-
da consideración., Saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

00138

Santo Domingo de Guzmán
29 de Abril de 1969

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos mensuales (RD\$200.00), a la señora Marina R. Vda. Cruz Aya-la.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

jlq.

00138

Santo Domingo de Guzmán
29 de Abril de 1969

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos mensuales (RD\$200.00), a la señora Marina R. Vda. Cruz Ayala.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

jlg.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos mensuales (RD\$200.00), a la señora Marina R. Vda. Cruz Ayala.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.

(Fdos).

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Juan Esteban Olivero,
Secretario.

Ramón Emilio Noboa Sención,
Secretario Ad-Hoc.



DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de ma-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Artículo 1.º - El Senado de la República, en el ejercicio de sus atribuciones, tiene el honor de declarar que el Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 100, de fecha 15 de Mayo de 1952, ha sido declarado inconstitucional y nulo de pleno derecho.

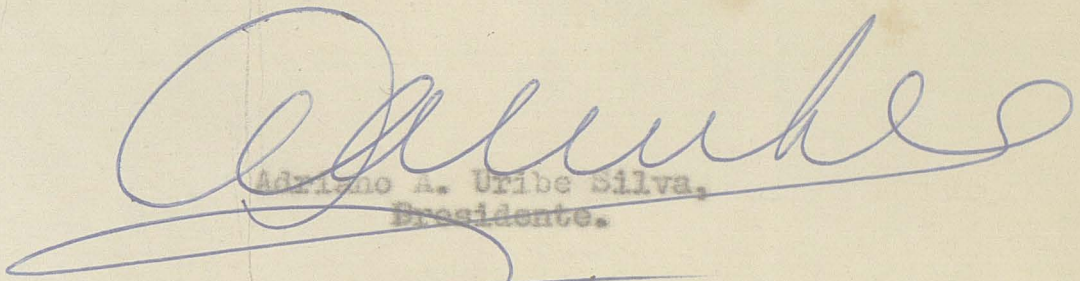


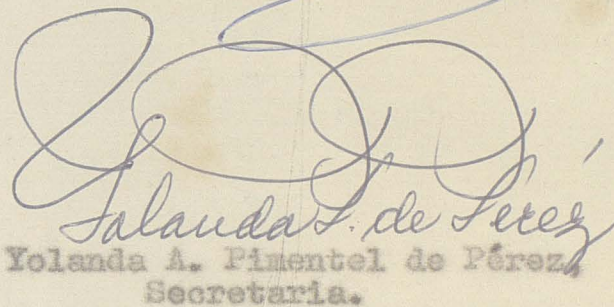
12
LEGISLATURA *Ord. de 19*
REGISTRADA AL No. *473*
en el folio *69*
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *69*
hojas escritas en máquina a razón de dos en
página interlineales
Santo Domingo, *19 de Mayo de 1959*
Jefe de la Oficina del Senado

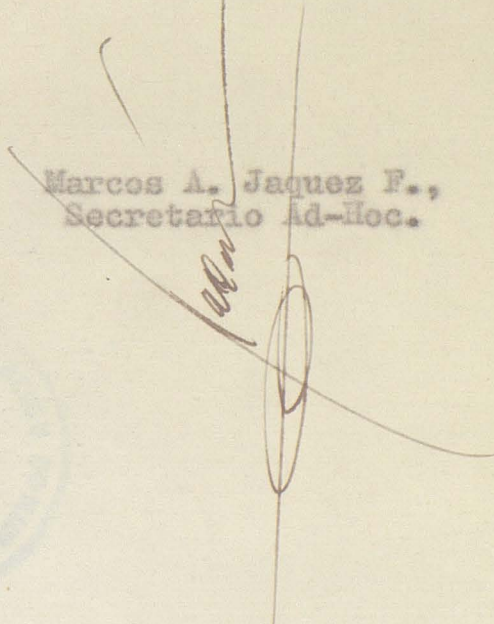
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley mediante el cual se concede una Pen- **PAG. 2**
sión del Estado de (RD\$200.00) mensuales a la señora
Marina R. Vda. Cruz Ayala.

yo del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la In-
dependencia y 106 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Yolanda A. Fimentel de Pérez,
Secretaria.


Marcos A. Jaquez F.,
Secretario Ad-Hoc.



ASUNTOS
C.P.P.
...
...

ASUNTO: ...
...
...

[Faint, illegible handwritten text]

1a LEGISLATURA Ord. de 1969

REGISTRADA AL No. 473

en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos en

Santo Domingo, ... de Mayo 1969

[Signature]
Jefe de los Despachos del Senado

